



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2932
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 18 de febrero de 2011.-
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 3728/10, 51, 76 a 79).....	254
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 039).....	254
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 076 a 080).....	255
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 053, 055, 062 y 063).....	256
Comité de Vigilancia Zona Franca, La Pampa: (Res. Gral. Nº 45/10, 1 a 4).....	256
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nº 014).....	256
Contaduría General: (Res. Nº 39 y 40).....	256
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 054 a 068).....	257
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Acta Nº 4289, Sent. Nº 2116, Acta Nº 4316, Sent. 2582 a 2584/10).....	258
Licitaciones:.....	263
Edictos de Minería:	265
Avisos Judiciales:.....	267
Jurisprudencia Judicial:.....	274
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	274

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3728 -30-XII-10- Art. 1º.- Autorízase al Señor Fiscal de Estado a aceptar la propuesta de desistimiento condicionada a la restitución anticipada del activo a la Provincia de La Pampa, de acuerdo a lo establecido en el acta de audiencia que obra a fojas 2, efectuada por Petrobras Energía S.A. en los autos judiciales "PETROBRAS ENERGIA S.A. C/ PROVINCIA DE LA PAMPA MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA", EXPTE. N° 48/05", en trámite por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa y conforme los términos expresados.-

Decreto N° 51 -27-I-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "EDIFICIOS DE ARQUITECTURA - AUTÓDROMO - TOAY - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 18.564.000,00 con valores al mes de Diciembre de 2010 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 14 de Febrero de 2011 a las 11 :00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 76 -8-II-11- Art. 1º.- Establécese, a partir del 1º de febrero de 2011, para el personal de la Administración Pública Provincial en todos sus escalafones, la cuantía de la Asignación Familiar por "Ayuda Escolar" en la suma de \$ 522,00.-

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º último párrafo de la Ley n° 1238.-

Decreto N° 77 -8-II-11- Art. 1º.- Autorízase a Fiscalía de Estado de la Provincia de La Pampa a allanarse a la demanda caratulada: "LOPEZ, María de Los Ángeles c/PROVINCIA DE LA PAMPA s/Demanda Contencioso Administrativa", Expte. N° 22/2010, en trámite ante la Sala "B" del Superior Tribunal de Justicia, de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 78 -9-II-11- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 79 -9-II-11- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 039 -31-I-11- Art. 1º.- Fijase el día 14 de Febrero de 2011, como fecha de habilitación para la realización de las quemas prescriptas, bajo las condiciones indicadas en la presente.-

Art. 2º.- Formulada la solicitud de autorización, para lo cual deberá implementarse el formulario que forma parte de la presente como ANEXO I, deberá hacerse la inspección con personal técnico de la Dirección General de Defensa Civil y de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, los que emitirán dictamen indicando si es procedente dar curso a dicha solicitud. El dictamen emitido por el personal técnico, deberá establecer las necesidades que considere más apropiadas, de acuerdo a las circunstancias del predio en que se efectuará la quema. Las solicitudes de autorización serán tramitadas ante la Dirección General de Defensa Civil.-

Al efectuarse la inspección, la que deberá ser comunicada al peticionante con 24 horas previas a la realización de las mismas, se labrará un acta indicándose la hora de llegada al predio, apellido y nombre de la o las personas por las que fueron atendidos. En caso de que no sea factible la constatación por razones ajenas a la constatación de aplicación se dejará constancia en el acta de tal situación, dejándose un aviso en el lugar visible indicándose la fecha y hora de inspección.-

Art. 3º.- En todos los casos resultará condición indispensable para el otorgamiento de la autorización, que los respectivos inmuebles cuenten con picadas cortafuegos perimetrales de al menos, 10 metros de ancho para la Zona Centro, y de al menos 5 metros de ancho para la Zona Oeste, determinadas por el artículo 9º del Anexo del Decreto N° 1925/00.-

Art. 4º.- Sólo se otorgarán autorizaciones, transcurridos 4 años de efectuada una quema prescripta sobre el mismo potrero o transcurrido idéntico plazo desde la ocurrencia del incendio sobre el mismo.-

Art. 5º.- En caso de que el peticionante no sea titular dominial o siendo de cuota parte indiviso, deberá adjuntar la conformidad del titular o en caso de los restantes condóminos, debiendo firmar dicha conformidad ante la autoridad de aplicación o firma certificada por el Juez de Paz, Autoridad Policial o Escribano Público.-

Art. 6º.- Una vez otorgado el permiso, dentro de las 12 horas el mismo solicitante deberá comunicar dicho otorgamiento a su vecino, sean propietarios o responsables legales, como así también a la autoridad policial que correspondiere, sin perjuicio del aviso previsto precedentemente.

Por vecino debe entenderse a todo propietario lindero, tanto separado por alambrado o por ruta o camino vecinal de separación.-

Art. 7º.- En el otorgamiento del permiso de quema se consignarán dichas obligaciones, las que serán asumidas por el peticionante. Este deberá informar a la

Dirección General de Defensa Civil, al teléfono que se le indicará en el permiso de la quema, cualquier situación que pueda ser relevante, a cuyo efecto dicha autoridad podrá constituirse en el lugar en que se debe realizar la quema. Ante cualquier motivo que la autoridad mencionada considere pertinente, se podrá disponer la revocación del permiso, sea porque existen situaciones modificatorias o porque no se dan las condiciones apropiadas para la quema.-

Art. 8º.- Otorgada la pertinente autorización, la práctica de la quema prescripta podrá efectuarse bajo la siguiente modalidad:

a) Con viento inferior a los 25 Km./H, una temperatura del aire inferior a los 23 C y una humedad relativa ambiente superior al 30%.-

b) Las operaciones deberán principiar con posterioridad a las 14hs, siempre que no se hayan producido cambios en la dirección del viento de más de 45° en las últimas 3 hs, y no se observen nubes cumuliformes.-

e) Deberán realizarla, al menos 5 personas aptas para la tarea (ninguna de las cuales podrá ser menor de edad), provistas de palas, elementos para iniciar la ignición, vehículos, medios de comunicación y todo otro elemento de seguridad provisto por el interesado.

d) Las tareas se ejecutarán en todos los casos en sentido contrario al viento previendo las medidas a adoptar a fin de que el área a quemar sea rodeada con fuego en un plazo máximo de 6 horas.-

Art. 9º.- Una vez obtenido el permiso, el peticionante está obligado a comunicar a la Dirección General de Defensa Civil si la quema se ha efectuado o no. En caso positivo la comunicación deberá efectuarse dentro de las 72 horas de realizada la quema.-

Art. 10º.- El día que el interesado realice la quema propiamente dicha deberá comunicar de esta acción a la Dirección General de Defensa Civil y está en función de lo que indique el índice de peligro de incendios habilitará o no el procedimiento, en caso de poder dar curso a dicho pedido el peticionante también deberá dar parte a la autoridad policial más próximas al inmueble rural.-

Art. 11º.- La quema prescripta será autorizada por la Dirección General de Defensa Civil, a través del Director y/o Subdirector indistintamente, previo informe emitido por los representantes del mismo organismo y la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Art. 12º.- A los efectos operativos, se incorporan los Anexos I, II y III, que forman parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 265/2011)

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 076 -9-II-11- Art. 1º.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS".-

"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS" ENERO 2011

LOCALIDAD	COD. - D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101-6	\$ 1.000,00
ATALIVA ROCA	221-2	\$ 400,00
ANGUIL	021-6	\$ 1.000,00
CALEUFU	181-8	\$ 2.000,00
COLONIA BARON	171-9	\$ 600,00
EDUARDO CASTEX	082-8	\$ 1.200,00
GENERAL ACHA	224-6	\$ 1.000,00
GENERAL PICO	153-7	\$ 2.600,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	\$ 1.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065-3	\$ 1.600,00
MACACHIN	012-5	\$ 800,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	\$ 800,00
PUELCHES	092-7	\$ 800,00
QUEHUE	225-3	\$ 800,00
RANCUL	187-5	\$ 600,00
TOAY	204-8	\$ 1.800,00
TRENEL	213-9	\$ 800,00
VOCTORICA	126-3	\$ 1.200,00
WINIFREDA	087-7	\$ 600,00
TOTAL		\$ 20.600,00

Res. N° 077 -9-II-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 078 -9-II-11- Art. 1º.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en la Planilla de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 192/11)

Res. N° 079 -9-II-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 080 -9-II-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján, con sede en la localidad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 053 -3-II-11- Art. 1°.- Rectifícase el Contrato de Mutuo que como Anexo acompaña a la Resolución N° 333/10, indicando el domicilio correcto del señor Juan Carlos CORIA, LE M 8.010.352, y modifícase el encabezado del mencionado Contrato, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Entre el Ministerio de la Producción, en adelante EL MINISTERIO, representado en este acto por la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs, CPN. Beatriz Isabel LUCERO, y por el señor Juan Carlos CORIA, LE N° M 8.010.352, casado en primeras nupcias con la señora Julia Dora FREITES, DNI N° 12.903.192, con domicilio real en calle 33 N° 274 de la ciudad de General Pico, en adelante EL BENEFICIARIO, acuerdan celebrar el presente Contrato de Mutuo con Garantía Prendaria, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 947/97 y sus modificatorias".-

Res. N° 055 -8-II-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a cubrir gastos que se originaron con el traslado de animales de los productores de la zona, para la exposición en la Fiesta Provincial del Chivito, realizada los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2010.-

Res. N° 062 -8-II-11- Art. 1°.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 197.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 13503/10)

Res. N° 063 -8-II-11- Art. 1°.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 138.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 642/11)

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 45 -28-XII-10- Art. 1°.- Aprobar la prórroga de vigencia del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto SEPROTINA S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A..-

Res. Gral. N° 1 -4-I-11- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre TORRESI REMOLQUES S.A. y el concesionario de la Zona Franca

La Pampa, SERVICIOS y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A.-

Art. 2°.- Hágase saber a TORRESI REMOLQUES S.A. y al Concesionario de la Zona Franca La Pampa que previamente al inicio de actividades el usuario deberá obtener y, presentar a este Comité la declaración de impacto ambiental prevista en la Ley 1914, que constituye un requisito indispensable para considerar cumplimentada la normativa ambiental.-

Res. Gral. N° 2 -14-I-11- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre TORRESI REMOLQUES S.A. y la empresa ITALMAX S.A..-

Art. 2°.- Hágase saber a TORRESI REMOLQUES S.A. y a la empresa ITALMAX S.A. que previamente al inicio de actividades el usuario deberá obtener y presentar a este Comité la declaración de impacto ambiental prevista en la Ley 1914, que constituye un requisito indispensable para considerar cumplimentada la normativa ambiental.-

Res. Gral. N° 3 -17-I-11- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto DLS ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A..-

Res. Gral. N° 4 -27-I-11- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre CASTRO MARCELO DANIEL y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A..-

Art. 2°.- Hágase saber a CASTRO MARCELO DANIEL y al Concesionario de la Zona Franca La Pampa que previamente al inicio de actividades el usuario deberá obtener y presentar a este Comité la declaración de impacto ambiental prevista en la Ley 1914, que constituye un requisito indispensable para considerar cumplimentada la normativa ambiental.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 014 -7-II-11- Art. 1°.- Limitase a partir del 01-02-11 hasta el 11-02-11 por razones de servicio la licencia anual año 2010, solicitada a partir del 03-01-11 hasta el 11-02-11, al agente Cat. 7 Gerardo Mario AVILA, Leg. 395, Afiliado n° 12362-1/9, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2°.- Autorízase al agente mencionado en el artículo anterior, a usufructuar los 11 días de licencia restantes, cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 39 -4-II-11- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con número 400-00135 a la firma MANERA PEREZ & CIA. S.A.C.I.I.A..-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MANERA PEREZ & CIA. S.A.C.I.I.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el

rubro 12310 - 12510 - 12520 - 12530 - 12540 - 12805 - 12990 - 22310 - 22800, por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 40 -4-II-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-13647 a la firma E.L.I.T. S.R.L.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma E.L.I.T. S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 054 -8-II-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 130.000,00 a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 3108/10, destinado a la obra "Primer Etapa Polideportivo Parque Norte".-

Res. N° 055 -8-II-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Carro Quemado -121-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 3048/10, destinado a la obra "Primera Etapa Mantenimiento / Equipamiento del Atelier Ortiz Echagüe".-

Res. N° 056 -8-II-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 50.000,00 a favor de la Municipalidad de Calefú -181-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 3109/10, destinado a la obra "Refacción Edificios Públicos Municipales".-

Res. N° 057 -9-II-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 32.082,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO \$ 21.280,00
161-025 DE MAYO \$ 10.802,00

Res. N° 058 -10-II-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 139.563,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 25.492,00
153-7 GENERAL PICO \$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 14.013,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 10.186,00
012-5 MACACHIN \$ 2.531,00
197-4 REALICO \$ 6.357,00
053-9 SANTA ISABEL \$ 6.357,00
204-8 TOAY \$ 8.269,00
161-0 25 DE MAYO \$ 30.000,00
126-3 VICTORICA \$ 6.358,00

Res. N° 059 -10-II-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 81.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA \$ 21.000,00

Res. N° 060 -10-II-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 849.184,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 5.740,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 7.655,00
101-6 ALPACHIRI \$ 7.653,00
192-5 ALTA ITALIA \$ 13.395,00
021-6 ANGUIL \$ 3.827,00
211-3 ARATA \$ 5.740,00
221-2 ATALIVA ROCA \$ 7.655,00
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 7.655,00
111-5 BERNASCONI \$ 3.827,00
181-8 CALEUFU \$ 5.740,00
121-4 CARRO QUEMADO \$ 1.913,00
041-4 CATRILO \$ 24.876,00
063-8 CEBALLOS \$ 3.827,00
171-9 COLONIA BARON \$ 13.395,00
081-0 CONHELLO \$ 13.395,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 3.827,00
011-7 DOBLAS \$ 5.740,00
152-9 DORILA \$ 1.913,00
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 21.048,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 5.740,00
224-6 GENERAL ACHA \$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 1.913,00
153-7 GENERAL PICO \$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 9.568,00
103-2 GUATRACHE \$ 22.964,00
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 13.395,00
031-5 LA ADELA \$ 28.704,00
072-9 LA HUMADA \$ 15.309,00
183-4 LA MARUJA \$ 13.395,00
043-0 LONQUIMAY \$ 5.740,00
124-8 LUAN TORO \$ 7.653,00
012-5 MACACHIN \$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER \$ 5.740,00
172-7 MIGUEL CANE \$ 3.827,00
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 5.740,00
084-4 MONTE NIEVAS \$ 1.913,00
184-2 PARERA \$ 9.568,00
092-7 PUELCHES \$ 3.827,00
162-8 PUELEN \$ 11.482,00
225-3 QUEHUE \$ 1.913,00
173-5 QUEMU QUEMU \$ 26.791,00
187-5 RANCUL \$ 21.049,00
197-4 REALICO \$ 30.000,00
015-8 ROLON \$ 3.827,00

053-9 SANTA ISABEL \$ 30.000,00
 125-5 TELEN \$ 26.790,00
 204-8 TOAY \$ 30.000,00
 016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA \$ 3.827,00
 213-9 TRENEL \$ 17.222,00
 044-8 URIBURU \$ 5.740,00
 066-1 VERTIZ \$ 1.913,00
 126-3 VICTORICA \$ 30.000,00
 161-0 25 DE MAYO \$ 30.000,00
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 3.826,00
 087-7 WINIFREDA \$ 15.309,00
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 5.740,00
 151-1 AGUSTONI \$ 3.827,00
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 11.482,00
 222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 3.827,00
 131-3 CUCHILLO CO \$ 7.655,00
 195-8 FALUCHO \$ 3.826,00
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 7.655,00.
 142-0 LA REFORMA \$ 5.740,00
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 1.913,00
 123-0 LOVENTUEL \$ 7.655,00
 193-3 MAISONNAVE \$ 1.913,00
 104-0 PERU \$ 1.913,00
 186-7 QUETREQUEN \$ 7.655,00
 174-3 RELMO \$ 3.827,00
 085-1 RUCANELO \$ 7.655,00
 062-0 SARAH \$ 11.482,00
 154-5 SPELUZZI \$ 1.913,00

Res. N° 061 -11-II-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 50.000,00 a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos - 014-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2756/10, destinado a la obra "Construcción Tres Viviendas".-

Res. N° 062 -11-II-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos - 014-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2755/10, destinado a la obra "Remodelación de la Plaza Central General José de San Martín".-

Res. N° 063 -11-II-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 80.000,00 de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2956/10, a favor de la Municipalidad de Arata - 211-3, destinado a la obra "1º Etapa Sala Velatoria".-

Res. N° 064 -11-II-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 120.000,00 a favor de la Municipalidad de Arata -211-3-, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2746/10, destinado a la obra "Primera Etapa de Ampliación de Terminal".-

Res. N° 065 -11-II-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 110.000,00 a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2932/10, destinado a la obra "Pileta Climatizada Cubierta".-

Res. N° 066 -11-II-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 50.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2745/10 destinado a la obra "Remodelación Salón Comunitario".-

Res. N° 067 -15-II-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 96.819,15 a favor de la Municipalidad de Luan Toro -124-8, destinado a la obra "Remodelación Plaza Central".-

Res. N° 068 -15-II-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 29.885,62 a favor de la Municipalidad de Luan Toro -124-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2753/10, destinado a la obra "Lavadero de Camiones".-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACTA N° 4289: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los veinte días del mes de octubre de dos mil diez, se reúne la Sala II del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor José Roberto SAPPA y del Vocal Doctor Francisco GARCÍA conforme al siguiente Orden del Día:-----
JUICIO DE CUENTAS - Establecimiento Asistencial: La Sala considera los proyectos que se presentan los que merecen los siguientes fallos: Sentencia N° 2116. Expediente Nro. 2694/2009: Rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial de Santa Rosa - Centro Sanitario, correspondiente al período julio de 2009. Comprende Gastos de Funcionamiento.-----
 No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----
 Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCÍA, Vocal del Tribunal de Cuentas – Por ante mí: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2116/2010

SANTA ROSA, 20 de octubre de 2010

VISTO:

La Rendición de Cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial de SANTA ROSA - CENTRO SANITARIO, correspondiente al período julio de 2009, en concepto de Gastos de Funcionamiento, tramitada en Expediente N° 2694/2009; y

CONSIDERANDO:

I. Que a fs. 25/26, obra Pedido de Antecedentes N° 106/2010 de fecha 8 de febrero de 2010, emitido por el Relator de División 2ª de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de

recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 27, obra contestación efectuada por el responsable del Establecimiento Asistencial " Santa Rosa - Centro Sanitario ", presentada en este Tribunal con fecha 4 de marzo de 2010;

Que a fs. 28 obra nuevo Pedido de Antecedentes N° 372/2010, emitido por el Relator de División 2ª de Sala II en el cual se solicita información no adjuntada;

Que a fs. 29 obra contestación efectuada por el responsable del Establecimiento Asistencial "Santa Rosa - Centro Sanitario", presentada en este Tribunal con fecha 13 de mayo de 2010;

II. Que a fs. 31/32 obra informe emitido por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, valorando el mismo se informa en el punto 7: "... Que según consta a Fs. 525 y 528 del Cuerpo Complementario se observa pago de guardias al Director Dr. García, Luis Eduardo por un total de \$ 12.503,00 conformado por guardias activas y pasivas profesionales. Se solicita informar detalladamente el día y horario de cada una de las guardias realizadas por el profesional. Obra en Segundo Pedido de Antecedentes a fs. 28 punto 2-a). El responsable a Fs. 29 adjunta Nota con detalle de las guardias. Esta relatoría realiza un análisis del total de guardias a Fs. 30, observando que surge una diferencia de \$ 1.406,00. **NO SE CUMPLIMENTA ESTE PUNTO.**

Que a fs. 34/35 obra Informe Definitivo emitido por el Jefe de Relatores de la División 2ª de Sala II de este Tribunal; donde se informa que la observación efectuada en el punto 2 a) no ha sido subsanada dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69; por lo que corresponde la formulación de un cargo al responsable por la suma de \$ 1.406,00;

Que a fs. 35 la Sra. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2ª, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

III. Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2ª con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el informe obrante a fs. 34/35 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

IV. Que este Tribunal, por lo expuesto en el punto anterior, comparte los Informes obrantes a fs. 34/35 ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritulado adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial de Santa Rosa - Centro Sanitario, correspondiente al período julio de 2009, en concepto de Gastos de Funcionamiento, Expediente N° 2694/2009, con un Giro de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 10/100 (322.994,10) Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 04/03/2010

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 31/100 (\$ 245.208,31), pasando un saldo a rendir de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 79/100 (\$ 76.379,79).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo al responsable Sr. Luis Eduardo GARCÍA, D.N.I N° 12.061.120, Director del Establecimiento Asistencial de Santa Rosa - Centro Sanitario, por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$ 1.406,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 34/35 del Expediente N° 2694/2009.

Artículo 4º: EMPLÁZASE al responsable indicado en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al responsable y dese al Boletín Oficial.

Dr. José Roberto SAPPÀ, Presidente Subrogante, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCÍA, Vocal del Tribunal de Cuentas – Por ante mí: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

ACTA N° 4316: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los treinta días del mes de diciembre de dos mil diez, se reúne la Sala II del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor José Roberto SAPPA y del Vocal Doctor Francisco GARCÍA conforme al siguiente Orden del Día:-----

JUICIO DE CUENTAS - Establecimiento Asistencial: La Sala considera los proyectos que se presentan los que merecen los siguientes fallos: Sentencia N° 2582, Expediente Nro. 1050/2010: Rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial de Santa Rosa - Centro Sanitario, correspondiente al período diciembre de 2009. Comprende Gastos de Funcionamiento. Sentencia N° 2583, Expediente Nro. 1138/2010: Rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial de Santa Rosa - Centro Sanitario, correspondiente al período enero de 2010. Comprende Gastos de Funcionamiento. Sentencia N° 2584, Expediente Nro. 1349/2010: Rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial de Santa Rosa - Centro Sanitario, correspondiente al período febrero de 2010. Comprende Gastos de Funcionamiento.-----

No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCÍA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Por ante mí: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2582/2010

SANTA ROSA, 30 de diciembre de 2010.

VISTO:

La Rendición de Cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial de SANTA ROSA - CENTRO SANITARIO, correspondiente al período diciembre de 2009, en concepto de Gastos de Funcionamiento, tramitada en Expediente N° 1050/2010; y

CONSIDERANDO:

I. Que a fs. 23/24 , obra Pedido de Antecedentes N° 682/2010 de fecha 19 de julio de 2010, emitido por el Relator de División 2ª de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 25 a 26, obra contestación efectuada por el responsable del Establecimiento Asistencial “ Santa Rosa - Centro Sanitario ”, presentada en este Tribunal con fecha 20 de agosto de 2010;

II. Que a fs. 28/29 obra informe emitido por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, valorando el mismo se informa en el punto 7: “... Que según consta a Fs. 725 y 728 del Cuerpo

Complementario se observa pago de guardias al Director Dr. García, Luis Eduardo por un total de \$ 10.945,75 conformado por guardias activas y pasivas profesionales, se solicita informar detalladamente el día y horario de cada una de las guardias realizadas por el profesional. Obra en Pedido de Antecedentes a fs. 23 punto 2-c). El responsable a Fs. 26 adjunta Nota con detalle de las guardias solicitado. De acuerdo a lo detallado por el responsable esta relatoría realiza cuadro a Fs. 27 en donde se procede a detallar las guardias de acuerdo a día y horario de realización expuestas por el Director Responsable. Se observa diferencia en el pago de \$ 214,00, superposición de guardias el día 30 de noviembre y horas realizadas en el mes de 738 hs. superando las reales de Noviembre que son 720 hs. No cumplimentado.

Que a fs. 31/32 obra Informe Definitivo emitido por el Jefe de Relatores de la División 2ª de Sala II de este Tribunal; donde se informa que la observación efectuada en el punto 2-c) no ha sido subsanada dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69, ya que se observa superposición de guardias al 30 de noviembre y horas realizadas en el mes de 738 hs. Superando las reales de Noviembre que son 720 hs., por lo que corresponde la formulación de un cargo al responsable por la suma de \$ 214,00;

Que a fs. 32 el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2ª, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

III. Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2ª con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el informe obrante a fs. 31/32 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

IV. Que este Tribunal, por lo expuesto en el punto anterior, comparte los Informes obrantes a fs. 31/32 ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial de Santa Rosa - Centro Sanitario, correspondiente al período diciembre de 2009, en concepto de Gastos de Funcionamiento, Expediente N° 1050/2010, con un Giro de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 84/100 (337.745,84)
Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 20/08/2010

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 53/100 (\$ 304.692,53), pasando un saldo a rendir de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 31/100 (\$ 32.839,31).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo al responsable Sr. Luis Eduardo GARCÍA, D.N.I N° 12.061.120, Director del Establecimiento Asistencial de Santa Rosa - Centro Sanitario, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE (\$ 214,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 31/32 del Expediente N° 1050/2010.

Artículo 4º: EMPLÁZASE al responsable indicado en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al responsable y dese al Boletín Oficial.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCÍA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Por ante mí: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2583/2010

SANTA ROSA, 30 de diciembre de 2010.

VISTO:

La Rendición de Cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial de SANTA ROSA - CENTRO SANITARIO, correspondiente al período enero de 2010, en concepto de Gastos de Funcionamiento, tramitada en Expediente N° 1138/2010; y

CONSIDERANDO:

I. Que a fs. 15/16 , obra Pedido de Antecedentes N° 904/2010 de fecha 02 de septiembre de 2010, emitido por el Relator de División 2ª de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los

responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 17 a 24, obra contestación efectuada por el responsable del Establecimiento Asistencial " Santa Rosa - Centro Sanitario ", presentada en este Tribunal con fecha 16 de septiembre de 2010;

II. Que a fs. 27/28 obra informe emitido por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, valorando se informa en el punto 7: "... Que según consta a Fs. 201 y 205 del Cuerpo Complementario se observa pago de guardias al Director Dr. García, Luis Eduardo por un total de \$ 10.617,75 conformado por guardias activas y pasivas profesionales, se solicita informar detalladamente el día y horario de cada una de las guardias realizadas por el profesional. Obra en Pedido de Antecedentes a fs. 15 punto 2-b). El responsable a Fs. 17 y 18 adjunta Nota con detalle de las guardias solicitado. De acuerdo a lo detallado por el responsable esta relatoría realiza cuadro a Fs. 26 en donde se procede a detallar las guardias de acuerdo a día y horario de realización expuestas por el Director Responsable. Se observa superposición de guardias el día 24 de Diciembre. No Cumplimentado.

Que a fs. 30/31 obra Informe Definitivo emitido por el Jefe de Relatores de la División 2ª de Sala II de este Tribunal; donde se informa que la observación efectuada en el punto 2-b) no ha sido subsanada dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69, ya que se observa superposición de guardias el día 24 de diciembre, por lo que corresponde la formulación de un cargo al responsable por la suma de \$ 214,00;

Que a fs. 31 el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2ª, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

III. Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2ª con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el informe obrante a fs. 30/31 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

IV. Que este Tribunal, por lo expuesto en el punto anterior, comparte los Informes obrantes a fs. 30/31 ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritado adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial de Santa Rosa - Centro Sanitario, correspondiente al período enero de 2010, en concepto de Gastos de Funcionamiento, Expediente N° 1138/2010, con un Giro de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 29/100 (252.735,29)
Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 16/09/2010

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 53/100 (\$ 223.553,53), pasando un saldo a rendir de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 76/100 (\$ 28.967,76).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo al responsable Sr. Luis Eduardo GARCÍA, D.N.I N° 12.061.120, Director del Establecimiento Asistencial de Santa Rosa - Centro Sanitario, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE (\$ 214,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 30/31 del Expediente N° 1138/2010.

Artículo 4º: EMPLÁZASE al responsable indicado en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al responsable y dese al Boletín Oficial.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCÍA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Por ante mí: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2584/2010

SANTA ROSA, 30 de diciembre de 2010.

VISTO:

La Rendición de Cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial de SANTA ROSA - CENTRO SANITARIO, correspondiente al período febrero de 2010, en concepto de Gastos de Funcionamiento, tramitada en Expediente N° 1349/2010; y

CONSIDERANDO:

I. Que a fs. 21/22 , obra Pedido de Antecedentes N° 909/2010 de fecha 03 de septiembre de 2010, emitido por el Relator de División 2ª de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por el responsable, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 23 a 26, obra contestación efectuada por el responsable del Establecimiento Asistencial " Santa Rosa - Centro Sanitario ", presentada en este Tribunal con fecha 16 de septiembre de 2010;

II. Que a fs. 29/30 obra informe emitido por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, valorando el mismo se informa en el punto 13: "... Que según consta a Fs. 340 y 343 del Cuerpo Complementario se observa pago de guardias al Director Dr. García, Luis Eduardo por un total de \$ 8.197,25 conformado por guardias activas y pasivas profesionales, se solicita informar detalladamente el día y horario de cada una de las guardias realizadas por el profesional. Obra en Pedido de Antecedentes a fs. 22 punto 2-f) El responsable a Fs. 24 adjunta Nota con detalle de las guardias solicitado. De acuerdo a lo detallado por el responsable esta relatoría realiza cuadro a Fs. 28 en donde se procede a detallar las guardias de acuerdo a día y horario de realización expuestas por el Director Responsable. Se observa superposición de guardias el día 17 de Enero. No Cumplimentado.

Que a fs. 33/34 obra Informe Definitivo emitido por el Jefe de Relatores de la División 2ª de Sala II de este Tribunal; donde se informa que la observación efectuada en el punto 2 f) no ha sido subsanada dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69, ya que se observa superposición horaria el día 17 de enero de 2010, por lo que corresponde la formulación de un cargo al responsable por la suma de \$ 214,00;

Que a fs. 34 el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2ª, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

III. Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2ª con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el informe obrante a fs. 33/34 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado,

habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

IV. Que este Tribunal, por lo expuesto en el punto anterior, comparte los Informes obrantes a fs. 33/34 ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas presentada por el

Establecimiento Asistencial de Santa Rosa - Centro Sanitario, correspondiente al período febrero de 2010, en concepto de Gastos de Funcionamiento, Expediente N° 1349/2010, con un Giro de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 29/100 (281.368,29)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 16/09/2010

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 97 /100 (\$ 228.581,97), pasando un saldo a rendir de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 32/100 (\$ 52.572,32).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo al responsable Sr. Luis Eduardo GARCÍA, D.N.I N° 12.061.120, Director del Establecimiento Asistencial de Santa Rosa - Centro Sanitario, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE (\$ 214,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 33/34 del Expediente N° 1349/2010.

Artículo 4º: EMPLÁZASE al responsable indicado en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al responsable y dese al Boletín Oficial.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCÍA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La

Pampa – Por ante mí: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE TOAY

LA MUNICIPALIDAD DE TOAY INVITA A CONCURSAR PARA LA ADJUDICACION DE CUATRO (4) LICENCIAS DE SERVICIO PUBLICO DE AUTOS DE ALQUILER EN LA MODALIDAD TAXI.

CONCURSO N° 01/2011

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 11 de Marzo de 2011 a la hora 10:00.

LUGAR: Concejo Deliberante de Toay.

RETIRO DE PLIEGOS: Desde el día Lunes 21 de Febrero de 2011 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Toay.

MUNICIPALIDAD DE TOAY - Avda. 9 de Julio N° 514 - Pcia. de La Pampa Tel. 02954-381991-992-993 en Horario de 7:00 a 12:30 horas.

B. Of. 2932

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: Licitación Pública N° 110/2010

CLASE: de Etapa Única nacional

MODALIDAD: Sin Modalidad

EXPEDIENTE N° 109713/2010 (DN)

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA POLLO Y CHORIZOS

CONSULTA RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

LUGAR DIRECCIÓN: 1) Dirección de Contrataciones Paso 550 2DO. Piso (CP 1031) Ciudad Aut. De Buenos Aires. 2) Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) – Pueyrredon 1099 – Santa Rosa – Pcia. La Pampa, 3) Prisión Regional del Sur (U.09)- Entre Ríos n° 303 (8300) Pcia. de Neuquén. O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

PLAZO Y HORARIO: 1) De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 Horas. Hasta un día antes de la fecha de apertura, 2) De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 3) De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura

COSTO DEL PLIEGO: Sin valor

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR DIRECCIÓN: Dirección de Contrataciones Paso 550 2DO. Piso (CP 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

PLAZO Y HORARIO: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles en el horario de 10,00 a 18,00 horas hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

ACTO DE APERTURA

LUGAR DIRECCIÓN: Dirección de Contrataciones Paso 550 2DO. Piso (CP 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires

DÍA Y HORA: 14/03/2011 – 15,30 Horas.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www. Argentinacompra.gov.ar](http://www.Argentinacompra.gov.ar) dentro del link SIPRO (Sistema Información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

B. Of. 2932

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: Licitación Pública N° 111/2010

CLASE: de Etapa Única nacional

MODALIDAD: Sin Modalidad

EXPEDIENTE N° 109714/2010

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS VERDURAS Y HORTALIZAS

CONSULTA RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

LUGAR DIRECCIÓN: 1) Dirección de Contrataciones Paso 550 2DO. Piso (CP 1031) Ciudad Aut. De Buenos Aires. 2) Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) – Pueyrredon 1099 – Santa Rosa – Pcia. La Pampa, 3) Prisión Regional del Sur (U.09)- Entre Ríos n° 303 (8300) Pcia. de Neuquén. O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

PLAZO Y HORARIO: 1) De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 Horas. Hasta un día antes de la fecha de apertura, 2) De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 3) De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura

COSTO DEL PLIEGO: Sin valor
PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR DIRECCIÓN: Dirección de Contrataciones Paso 550 2DO. Piso (CP 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

PLAZO Y HORARIO: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles en el horario de 10,00 a 18,00 horas hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

ACTO DE APERTURA

LUGAR DIRECCIÓN: Dirección de Contrataciones Paso 550 2DO. Piso (CP 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires

DÍA Y HORA: 14/03/2011 – 16,00 Horas

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www. Argentinacompra.gov.ar](http://www.Argentinacompra.gov.ar) dentro del link SIPRO (Sistema Información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

B. Of. 2932

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: Licitación Pública N° 112/2010

CLASE: de Etapa Única nacional

MODALIDAD: Sin Modalidad

EXPEDIENTE N° 109715/2010

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ALMACEN Y MATERIA PRIMA PARA ELABORACIÓN DE PAN

CONSULTA RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

LUGAR DIRECCIÓN: 1) Dirección de Contrataciones Paso 550 2DO. Piso (CP 1031) Ciudad Aut. De Buenos Aires. 2) Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) – Pueyrredon 1099 – Santa Rosa – Pcia. La Pampa, 3) Prisión Regional del Sur (U.09)- Entre Ríos n° 303 (8300) Pcia. de Neuquén. O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

PLAZO Y HORARIO: 1) Dirección de Contrataciones Paso 550 2DO. Piso (CP 1031) Ciudad Aut. De Buenos Aires. 2) Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) – Pueyrredon 1099 – Santa Rosa – Pcia. La Pampa, 3) Prisión Regional del Sur (U.09)- Entre Ríos n° 303 (8300) Pcia. de Neuquén. O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

COSTO DEL PLIEGO:**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

LUGAR DIRECCIÓN: 1) De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 Horas. Hasta un día antes de la fecha de apertura, 2) De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 3) De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura

PLAZO Y HORARIO: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles en el horario de 10,00 a 18,00 horas hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR DIRECCIÓN: Dirección de Contrataciones Paso 550 2DO. Piso (CP 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires

DÍA Y HORA: 14/03/2011 – 17,00 Horas.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www. Argentinacompra.gov.ar](http://www.Argentinacompra.gov.ar) dentro del link SIPRO (Sistema Información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

B. Of. 2932

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/11 – Expte. N° 20214**

Objeto: locación de inmueble ubicado en la Ciudad de General Acha (La Pampa).

Las propuestas serán presentadas, hasta el **03/3/11**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

Presupuesto oficial: \$ 9.000,00 (pesos nueve mil) por mes.

Valor del pliego: \$170,00 (pesos ciento setenta).

Sellado de ley: \$3.30 (pesos tres con treinta centavos) por cada foja de la documentación presentada.

B. Of. 2932

PRORROGADA

NUEVA FECHA DE APERTURA 17/03/11 – 10 HS.
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/11

CONSTRUCCIÓN DE AULAS, TALLER DE INFORMÁTICA Y NÚCLEO SANITARIO Y REFACCIÓN DE LABORATORIO Y PINTURA.

E.P.E.T. N° 7 INTENDENTE ALVEAR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.284.738,76

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1%

~~**FECHA DE APERTURA:** 17/02/11~~

NUEVA FECHA DE APERTURA: 17/03/11

HORA: 10:00hs

LUGAR: Dirección de conservación –U.C.P.- Segundo Piso- Av. Spinetto 1221 –Santa Rosa- La Pampa.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS.-

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 365 días corridos

CAPACIDAD TÉCNICA: \$ 1.284.738,76

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN: \$ 1.284.738,76

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección de Conservación – U.C.P. – Segundo Piso – Av. Spinetto 1221 – Santa Rosa – La Pampa

B. Of. 2932 - 2933

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: UNO

DISPOSICION ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "PLUMA BLANCA" EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

A fs. 192/193 del Expte. n° 2158/04, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 10 FEB 2011. VISTO: El expediente n° 2158/04- por el cual se tramita una manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada "PLUMA BLANCA"; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 88/06 se Registró a nombre de GALLEGO ADAGAS y Cía S.C.A. La manifestación de cloruro de sodio denominada PLUMA BLANCA; Que a fs. 176 obra copia de presentación efectuada por la empresa en el Expte. 8626/06 s/Informe de Impacto Ambiental, donde adjunta "Informe de Factibilidad de Explotación de la mina Pluma Blanca, Salitral San Pedro, Dpto. Hucal La Pampa" y "Estudio de resistencia de suelos realizado en dicho salitral". Atento las conclusiones a la que arriban los profesionales técnicos en los documentos presentados, la empresa alega que el área en cuestión y objeto de estudio no puede ser considerada como una salina productora de cloruro de

sodio, solicitando por tanto se disponga la baja de la mina y en consecuencia el archivo de las actuaciones; Que consta a fs. 87, como antecedente, una inspección realizada por Dto. Técnico años atrás donde la salina se hallaba en condiciones para ser explotada por el método convencional; Que de la nueva inspección realizada en el salitral por el Sr. Director de Minería y del informe detallado que obra a fs. 179/182 se desprende una consideración final donde surge que "el estudio aportado por la empresa Gallego Adagas S.C.A. ha demostrado la existencia de un yacimiento de salmueras mineralizadas, que inicialmente no ajustaría a los modelos de yacimientos que actualmente e históricamente han producido sales en la provincia de La Pampa. No obstante estimo que es suficiente prueba para aceptar que la Empresa no explote el yacimiento, aunque esto no debe ser traslativo a otro propietario de comprobada solvencia técnica y financiera que pudiera surgir ante un eventual abandono de la mina"; Que ha tomado intervención la Asesora Letrada de esta Subsecretaría quien en su dictamen expresa: "...en el marco del ordenamiento jurídico aplicable,- Código de Minería y normas concordantes- antecedentes obrantes en autos, y en virtud de que la empresa Gallego Adagas y Cía, ha solicitado la baja de la mina y archivo de las actuaciones, sería viable disponer mediante el acto administrativo correspondiente, el abandono de la concesión (art. 222 y concordantes del Código de Minería), ante la imposibilidad de extraer mineral, ello teniendo en consideración las expresiones vertidas..." refiriéndose a las expresiones vertidas por el Sr. Director de Minería; Que tomando en consideración los antecedentes de hecho y de derecho, como así también los informes obrantes en autos, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA. D I S P O N E: 1°) TENER POR DESISTIDA la manifestación de Descubrimiento obrante en Expte. N° 2158/04, denominada "PLUMA BLANCA", ubicada por Catastro Minero a fs. 5/6 en Sección IV, Fracción B, Lote 8 del departamento HUCAL- LA PAMPA, registrada por la empresa GALLEGO ADAGAS y Cía. S.C.A. Por D.M. 88/06.- 2°) REGISTRAR la mina en calidad de VACANTE (art. 70 P.M). 3°) Previo a inscribir la vacancia, de existir acreedores hipotecarios, deberán ser notificados formalmente en el marco de lo normado por el Art. 227 C.M. 4°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE por tres (3) veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento. DISPOSICION MINERA N° 12/11.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- Registrado hoy 10 de febrero de 2011, bajo el N° 1, Folio 01/02 del Tomo VII del Protocolo de Minas Vacantes.- Conste Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2932 a 2934

PETICION DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "LA UNION"**EXPEDIENTE N°1 0342/09, A NOMBRE DE: PROINSAL SAI y C.-**

SOLICITUD DE MENSURA, A la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa. Ref: Expte: N° 10.342/09- "La Unión"- De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigimos a Uds. A fin de solicitar formal petición de mensura y demarcación de pertenencia, de la mina "LA UNION" cuyo expediente se indica más arriba. Se agrega gráfico donde se muestran las coordenadas de la labor legal. Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice PROINSAL S.A.I.C. Arturo BENINI 211-Río Colorado (R.N.). JORGE H. GONZALEZ D.N.I. 11.583.380. Presidente. Hay un sello que dice Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 10:30- 07 SEP 2010 - ENTRO Hay una firma ilegible. SEÑOR DIRECTOR: La Petición de Mensura, solicitada por la empresa PROINSAL SAIC y C es de la Pertenencia, totalizando una superficie de 76,07 has. La LABOR LEGAL se ubica dentro de la pertenencia 1. La nomenclatura de la mina LA UNION es: Sección V, Fracción A, Lote 4, Departamento CALEU CALEU. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 97, de la PETICIÓN DE MENSURA solicitada. Expediente 10342/09.- CATASTRO MINERO, 26 de Octubre de 2010.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Ing. ARIEL MARIO Jefe Catastro Minero, Dirección de Minería. A fojas 97 lucen Referencias de Catastro Minero: Petición de Mensura. 107 X: 5719916.95 Y: 3658195.67, 105 X: 5719908.78 Y: 3658595.82.- 2 X: 5719508.65 Y: 3658587.44.- X: 5719008.58 Y: 3658576.98.- 56 X: 5718508.52 Y: 3658566.51.- 55 X: 5718008.67 Y: 3658556.08.- 88 X: 5718016.72 Y: 3658155.91.- 89 X: 5718516.56 Y: 3658166.32.- 97 X: 5719016.39 Y: 3658176.73.- 95 X: 5719349.77 Y: 3658183.74. Superficie 76.07 has. Autoridad Minera 1ra. Instancia. Catastro Minero. Depósito: SALITRAL NEGRO. Mina LA UNION. Mineral CLORURO DE SODIO Expte. 10342/09. Ubicación S. V F A. L 4. Fecha Octubre de 2010. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Ing. ARIEL MARIO Jefe Catastro Minero, Dirección de Minería. SANTA ROSA, 20 ENE 2011- VISTO: El Expediente N° 10342/09 por el cual se tramita la manifestación de descubrimiento de una mina de cloruro de sodio denominada "LA UNION" de la que es titular PROINSAL S.A.I. y C. ubicada en la Sección V, Fracción A, Lote 4, del Departamento Caleu caleu de la provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada fs. 89/91 de estas actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 96/97; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "LA UNION" (Expte. 10342/09) registrada a nombre de PROINSAL S.A.I. y C., compuesta de una pertenencia, ubicada en la Sección V, Fracción A, Lote 4, del Departamento Caleu Caleu de la

provincia de La Pampa. 2°) El Registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 y 66 del P.M.). 3°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas. NOTIFIQUESE Y REPONGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 08/11.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa.-

Julietta Belén SARMIENTO – Escribana de Minería – Dirección de Minas.-

B. Of. 2932 a 2934

AVISOS JUDICIALES

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Ira. Circunscripción Judicial a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez; Secretaría del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE; sito en intersección de Av. Uruguay y Av. J. D. Perón; Centro Judicial – Edif. Fueros Sector Civil –Tercer Piso – Bloque de escaleras 1 de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: “**MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ GUTIERREZ, Matías s/Apremio y Medida Cautelar**”, expte. N° Y – 79.331; **COMUNICA** que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), **SUBASTARA el día martes 15 de marzo del año en curso, a la hora 9:30, en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa; el 100% del dominio** en el siguiente inmueble ubicado en la localidad de Gral. Campos. Nomenclatura Catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a, Mz. 21; **Parcela 7 (s/calle Felipe Iglesias esquina Juan SD. Perón)** - Partida N° 613.547 - Superficie: 750 m2. Dominio: T° 53 F° 973 Fca. 10.710. **DEUDA:** Inmobiliario: \$ 106,90 (01.12.2010). **Nota:** El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y/o cargas reales y/o planos conforme a obra, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- **Mejoras y estado de ocupación:** Terreno baldío libre de ocupantes.- **BASE:** \$ 16.323,73 (planilla aprobada en autos). Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. **CONDICIONES DE VENTA:** Libre de ocupantes. Mejor postor. **10%** cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El **90%** restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 3%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 2, 3 y 4 de marzo con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al TE 02954-562372.- **Profesional interviniente:** Dra. Mariana ZUBILLAGA, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de la ciudad de Sta. Rosa (LP).- SECRETARIA, 2 de Febrero de 2.011.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

Publicaciones:

Boletín Oficial: 2 veces

Diario “El Diario”: 2 veces (no consecutivas)

B. Of. 2931 – 2932

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Ira. Circunscripción Judicial a/c del Dr. Evelio J. E.

SANTAMARINA, Juez; Secretaría N° UNO del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE; sito en intersección de Av. Uruguay y Av. J. D. Perón; Centro Judicial – Edif. Fueros Sector Civil –Tercer Piso – Bloque de escaleras 1 de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: “**MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ JATONLIANSKY, Pedro s/Apremio y Embargo Preventivo**”, expte N° Y – 79.329; **COMUNICA** que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), **SUBASTARA el día martes 15 de marzo del año en curso, a la hora 9:00, en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa; el 100% del dominio** en el siguiente inmueble ubicado en la localidad de Gral. Campos. Nomenclatura Catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a, Mz. 21, **Parcela 8 (s/calle Felipe Iglesias entre 9 de Julio y Juan D. Perón)** - Partida N° 613.546 - Superficie: 750 m2. Dominio: T° 55 F° 369 Fca. 11035. **DEUDA:** Inmobiliario: \$ 106,90 (11.11.2010).

Nota: El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y/o cargas reales y/o planos conforme a obra, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- **Mejoras y estado de ocupación:** Terreno baldío libre de ocupantes.- **BASE:** \$ 8.921,26 (planilla aprobada en autos). Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. **CONDICIONES DE VENTA:** Libre de ocupantes. Mejor postor. **10%** cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El **90%** restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 3%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 2, 3 y 4 de marzo con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al TE 02954-562372.- **Profesional interviniente:** Dra. Mariana ZUBILLAGA, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de la ciudad de Sta. Rosa (LP).- SECRETARIA, 2 de Febrero de 2.011. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

Publicaciones:

Boletín Oficial: 2 veces

Diario “El Diario”: 2 veces (no consecutivas)

B. Of. 2931 – 2932

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Ira. Circunscripción Judicial a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez; Secretaría N° DOS de la Dra. Gisela M. KONDOLF; sito en intersección de Av. Uruguay y Av. J. D. Perón; Centro Judicial – Edif. Fueros Sector Civil –Tercer Piso – Bloque de escaleras 1 de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: “**MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ CORIA, Juan Ángel s/Apremio y Embargo Ejecutivo**”, expte N° Y – 79.332; **COMUNICA** que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), **SUBASTARA el día martes 15 de marzo del año en curso, a la hora 10:30, en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa; el 100% del dominio** en los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Gral. Campos. A saber: **(1)** Nomenclatura Catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a, Mz. 27; **Parcela 1 (s/calle H. Irigoyen esquina Jorge Pelayo)** - Partida N° 624.066 - Superficie: 750 m2. Dominio: NE 5996/85 – Mat. III-9975; **(2)** Nomenclatura Catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a, Mz. 27; **Parcela 12 (s/calle Jorge Pelayo entre Ernesto Che**

Guevara e H. Irigoyen. - Partida N° 624.067 - Superficie: 750 m2. Dominio: NE 5996/85 – Mat. III-9976.- **DEUDAS:** Por inmobiliario, (1) \$ 496,06 (al 08.09.2010) y (2) \$ 496,07 (al 08.09.2010).- **Nota:** El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y/o cargas reales y/o planos conforme a obra, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- **Mejoras y estado de ocupación:** Se trata, en ambos casos, de terrenos baldíos libres de ocupantes.- **BASES:** (1) \$ 19.911,10 y (2) \$ 9.050,50. Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. **CONDICIONES DE VENTA:** Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 3%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 2, 3 y 4 de marzo con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al TE 02954-562372.- **Profesional interviniente:** Dra. Mariana ZUBILLAGA, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de la ciudad de Sta. Rosa (LP).- SECRETARIA, 10 de Febrero de 2.011.-

Publicaciones:**Boletín Oficial: 1 vez****Diario “El Diario”: 2 veces (no consecutivas)**

Gisela Marine KONDOLF, Secretaria Sustituta

B. Of. 2932

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Ira. Circunscripción Judicial a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez; Secretaría N° DOS de la Dra. Gisela M. KONDOLF; sito en intersección de Av. Uruguay y Av. J. D. Perón; Centro Judicial – Edif. Fueros Sector Civil –Tercer Piso – Bloque de escaleras 1 de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: “**MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ CORIA, Juan Ángel s/Apremio y Embargo Ejecutivo**”, expte N° Y – 79.333; **COMUNICA** que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), **SUBASTARA el día martes 15 de marzo del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa; el 100% del dominio** en los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Gral. Campos. A saber: (1) Nomenclatura Catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a, Mz. 27; **Parcela 2 (s/calle H. Irigoyen entre Jorge Pelayo y Ramona Pedroza)** - Partida N° 624.072 - Superficie: 1.000 m2. Dominio: NE 5996/85 – Mat. III-9979; (2) Nomenclatura Catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a, Mz. 27; **Parcela 3 (s/calle H. Irigoyen entre Jorge Pelayo y Ramona Pedroza)** - Partida N° 624.071 - Superficie: 1.000 m2. Dominio: NE 5996/85 – Mat. III-9978; (3) Nomenclatura Catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a, Mz. 27; **Parcela 5 (s/calle Ramona Pedroza entre H. Irigoyen y Ernesto Che Guevara)** - Partida N° 624.070 - Superficie: 750 m2. Dominio: NE 5996/85 – Mat. III-9977.- **DEUDAS:** Por inmobiliario, (1) \$ 537,62 (al 01.12.2010); (2) \$ 537,62 (al 01.12.2010) y (3) \$ 537,62 (al 01.12.2010).- **Nota:** El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y/o cargas reales y/o planos conforme a obra, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- **Mejoras y estado de ocupación:** Se trata, en todos los casos, de

terrenos baldíos libres de ocupantes.- **BASES:** (1) \$ 7.336,58; (2) \$ 7.336,58 y (3) \$ 9.170,14. Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. **CONDICIONES DE VENTA:** Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 3%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 2, 3 y 4 de marzo con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al TE 02954-562372.- **Profesional interviniente:** Dra. Mariana ZUBILLAGA, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de la ciudad de Sta. Rosa (LP).- SECRETARIA, 08 de Febrero de 2.011.-

Publicaciones:**Boletín Oficial: 1 vez****Diario “El Diario”: 2 veces (no consecutivas)**

Gisela Marine KONDOLF, Secretaria Sustituta

B. Of. 2932

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Ira. Circunscripción Judicial a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez; Secretaría N° DOS de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS; sito en intersección de Av. Uruguay y Av. J. D. Perón; Centro Judicial – Edif. Fueros Sector Civil –Tercer Piso – Bloque de escaleras 1 de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: “**MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ FERNANDEZ, Bienvenido s/Apremio y Embargo Ejecutivo**”, expte N° Y – 79.330; **COMUNICA** que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), **SUBASTARA el día martes 15 de marzo del año en curso, a la hora 11:00, en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa; el 100% del dominio** en el siguiente inmueble ubicado en la localidad de Gral. Campos (**s/calle Juan D. Perón entre Malvinas Argentinas Y Felipe Iglesias**). A saber: Nomenclatura Catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a, Mz. 21; **Parcela 6** - Partida N° 613.554 –Superficie: 1000 m2. Dominio: T° 58 – F° 469 – Fca. 11740.- **DEUDA:** Por inmobiliario, \$ 77,83 (al 08.09.2010).- **Nota:** El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y/o cargas reales y/o planos conforme a obra, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- **Mejoras y estado de ocupación:** Se trata de un terreno baldío libre de ocupantes.- **BASES:** \$ 8.803,48 Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. **CONDICIONES DE VENTA:** Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 3%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 2, 3 y 4 de marzo con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al TE 02954-562372.- **Profesional interviniente:** Dra. Mariana ZUBILLAGA, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de la ciudad de Sta. Rosa (LP).- SECRETARIA, de Febrero de 2.011.-

Publicaciones:**Boletín Oficial: 1 vez**

Diario "El Diario": 2 veces (no consecutivas)

Gisela Marine KONDOLF, Secretaria Sustituta

B. Of. 2932

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Ira. Circunscripción Judicial a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez; Secretaría N° UNO del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE; sito en intersección de Av. Uruguay y Av. J. D. Perón; Centro Judicial – Edif. Fueros Sector Civil –Tercer Piso – Bloque de escaleras 1 de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ OMIÑUK, Isidoro s/Apremio", expte N° Y – 74.251; COMUNICA** que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), **SUBASTARA el día jueves 31 de marzo del año en curso, a la hora 9:30, en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa; el 100% del dominio** en los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Gral. Campos. A saber: **(1) Nomenclatura Catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a, Mz. 12, Parcela 7 - Partida N° 632.540 - Superficie: 750 m2. Dominio: T° 428 F° 116 Fca. 68.351. DEUDA: Inmobiliario: \$ 683,45 (12.04.2010). Mejoras y estado de ocupación:** Terreno baldío libre de ocupantes.- **BASE:** \$ 993,72 (V. fiscal/2010). Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. **(2) Nomenclatura Catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a, Mz. 12, Parcela 6 - Partida N° 570.855 - Superficie: 750 m2. Dominio: T° 428 - F° 115 - Fca. 68.350. DEUDA: Inmobiliario: \$ 697,23 (10.08.2010). Mejoras y estado de ocupación:** Terreno con edificación precaria (en estado de abandono), libre de ocupantes. **BASE:** \$ 22.905,00 (V. fiscal/2010). Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. **CONDICIONES DE VENTA PARA AMBOS INMUEBLES:** Libre de ocupantes. Mejor postor. **20%** cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El **80%** restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **Nota:** El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y/o cargas reales y/o planos conforme a obra, a partir de la toma de posesión del bien (Art. 541 del CPCC).- **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 3%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 28, 29 y 30 de marzo con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al TE 02954-562372.- **Profesional interviniente: Dra. Mariana ZUBILLAGA**, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de la ciudad de Sta. Rosa (LP).- SECRETARIA, 09 de Febrero de 2.011.-

Publicaciones:**Boletín Oficial: 2 veces****Diario "El Diario": 2 veces (no consecutivas)**

Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B. Of. 2932 – 2933

Juzg. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° 5, Sec. Única de la 1ra. Circ. Jud., S. Rosa, en autos: **"ACOSTA, Oscar Aníbal –Sindico– Incidente de Liquidación (E/A "SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A. s/ QUIEBRA", B 34674), Expte. N° E 79812**, hace saber que el Martillero Público Javier MANZANO, T. I, F. 86, con domicilio en Urquiza 614 de S. Rosa, REMATARA el 22 de febrero de

2011 en Rivadavia N° 146 de S. Rosa: A) a las 9,00 hs., 52.117.876 (en 4 lotes de 10.000.000 de acciones y 1 lote de 12.117.876) acciones clase B que la fallida SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A. posee en el Banco de La Pampa como accionista N° 193 COND. DE VENTA: BASE: \$ 0,015 c/acción, al contado y al mejor postor, más 1% de comisión, más 1% de sellado: y B) a las 17,00 hs.: 1) un escritorio metálico de fórmica blanca con tres cajones con llave de 1 x 0, 60 x 0,70 mts. aprox.; 2) un escritorio metálico tapa de fórmica blanca de 1,30 x 0,60 x 0,70 mts. aprox. con tres cajones con llave; 3) una máquina de escribir OLIVETTI línea 98 n°146382; 4) una caja fuerte de seguridad de dos puertas marca INDAR N°4 N960 con llave general, con juego de dos llaves; 5) un escritorio de madera con seis cajones con llave de 1,60x 0,80x0, 70 mts. aprox.; 6) una calculadora eléctrica OLIVETTI LOGOS 442, serie L15860; 7) un armario metálico de dos puertas con dos llaves de 1,80 x 0,50 x 0,90 mts. aprox.; 8) un teléfono CASIO PHONEMATE MODELO 1010, 9) una mesita para máquina de escribir, de madera con 4 rueditas de 0,40 x 0,60 mts. aprox.; 10) una mesita tipo ratona de madera de 0,60 x 0,60 mts. aprox.; 11) un escrito de fórmica color beige, cuatro cajones con llave, de 1,60 x 0,90 x 0,60 mts. aprox.; 12) tres armarios metálicos, con tres, cuatro y cuatro cajones con llaves respectivamente de 0,60x1,10x0,40 mts. aprox.; 13) una máquina de escribir LEXIKON 80 sin número visible; 14) un sillón de cuerina negro de tres cuerpos, de 2 x 0,60 mts. aprox., en buen estado 15) dos sillones de cuerina negro con pie metálico (acero) con rotura de tapizados; 16) una balanceadora móvil TELME modelo TBR4M, serie 94k n° 0056; 17) dos jaulas antivuelco FORD RANGER nuevas; 18) una defensa de TOYOTA con accesorios y jaula antivuelco nuevas; 19) tres alfombras de goma dobles, nuevas; 20) cuatro alfombras de goma simples, nuevas; 21) una llanta nueva N° 321601025H; 22) un escritorio enchapado de fórmica negra, con dos cajones de 1,30x0,60x0,70 mts. aprox.; 23) una calculadora eléctrica OLIVETTI LOGOS 41 N°22243; 24) una máquina de escribir OLIVETTI LINEA 98 N°1683596; 25) un escritorio tapa de fórmica blanca con tres cajones con llave, pie metálico, de 1,60 x 0,60 x 0,70 mts. aprox.; 26) dos mesas para máquina de escribir tapa de madera con pie metálico y 4 ruedas marca NOKAE; 27) un escritorio de madera con tres cajones con llaves, con vidrio en la parte superior de 1,50 x 0,60 x 0,70 mts. aprox.; 28) una calculadora eléctrica OLIVETTI LOGOS 41 N° A 11017973; 29) un escritorio de madera con seis cajones, faltando cuatro de los mismos, de 2 x 0,80 x 0,70 mts. aprox.; 30) un sillón tapizado con tela color gris, pie astillado con cinco rueditas; 31) una computadora compuesta de monitor SAMSUNG SYNC MASTER 450 NB N° DP14HMEK603445K, CPU con disquetera 48x MCX sin marca ni número visible, mouse N° 7041769, teclado serie 1081014, impresora CANNON BJC-1000 en funcionamiento; 32) un teléfono PROMIL INTELBRAS sin número de serie; 33) un perchero de pie con cuatro varillas metálicas de 1,80 mts.; 34) una mesita para máquina de escribir de madera con tapa de fórmica y cuatro patas con ruedas; 35) una mesita máquina de escribir tapa de madera, con pie metálico y cuatro rueditas marca NOKRE. COND. DE VENTA: SIN BASE, al contado y al mejor

postor, más 10% de comisión. Para revisar los bienes el día del remate de 9 a 12 hs.. "Santa Rosa, 4 de octubre de 2010... Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario "El Diario" o "La Arena",... Dra. Fabiana B. BERARDI. Juez Subrogante.". Síndico: C.P.N. Oscar Aníbal ACOSTA, Sarmiento 394, 1º Piso, Santa Rosa.- Santa Rosa, 7 de febrero de 2011.- Javier MANZANO, Martillero Público, Corredor de Comercio.-

B. Of. 2932

EL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERÍA n° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras n° 1, de esta ciudad de Santa Rosa, en autos: **"BANCO DE LA PAMPA c/GHIRARDI GLORIA Y OTROS s/PREPARA VIA EJECUTIVA Y EMBARGO PREVENTIVO" (Expte. n° C-30142/00)**, cita y emplaza a GLORIA GHIRARDI; JUAN LEOPOLDO GHIRARDI; HÉCTOR ESTEBAN BAGLIETTO; y María MINICHSHOFER, para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Profesional interviniente: Mauro Andrés ROVITO. Domicilio: Pellegrini n° 255. Santa Rosa, 11 de Febrero de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2932

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, número DOS, secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial, comunica en autos **"FIDECOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA c/ AGAZZI GUILLERMO ESTEBAN s/ COBRO EJECUTIVO"**, Expte. C- 30.798/08, que el Martillero Público Jorge Orlando BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio constituido en calle 17 Nro. 1179, de General Pico, provincia de La Pampa, rematará el día Jueves 3 de MARZO de 2011, a las 11 horas en calle 17 Nro. 1179 (Inmobiliaria BELLEZZE) de General Pico, el siguiente bien: El 100 % de un automotor Pick-Up, marca ISUZU TFR55HDAL, Dominio CMR-279, motor marca ISUZU Nro. 555945, chasis marca ISUZU Nro. JAATFR55HX71 00482, modelo 1.999, en el estado en que se encuentra.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor, quien deberá integrar el precio en el acto de la subasta, momento que se le otorgara la posesión del vehículo. - COMISIÓN: De Ley a cargo comprador 10% para el Martillero.- SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta con una deuda por impuestos de \$ 6.766,29, la que estará a cargo del comprador a partir de la toma de posesión del bien, (art. 533).- El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 11 de Febrero de 2010, VISTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: Publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por dos veces en el diario "La Reforma o La Arena", a elección del actor.- FIRMADO.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretario. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Pablo Daniel RODRIGUEZ SALTO,

con domicilio en calle 26 Nro. 624, de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 09 de Febrero de 2011.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2932

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. SEIS, Secretaría Única, con asiento en Santa Rosa (L.P.), en autos: **"DINO ISMAEL ANTONIO c/AGUSTINELLI DE ALVAREZ JOSEFA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN DECENAL" (Expte. N° E 75.179)**, cita y emplaza, por el término de diez días a partir de la última publicación, a la co-demandada Sra. Ubalda ALVAREZ y AGUSTINELLI, y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho, para que en dicho plazo se presente a estar a derecho en estas actuaciones, y notificar de todo lo actuado, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes para que la represente. Procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario local.- Prof. Interv.: Dra. Laura M. ORIANI, con domicilio en Garibaldi 109, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 9 de Febrero de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2932

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° SEIS, Secretaría Única con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa en autos: **"REGALADO CLELIA ETHEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. n° A: 83917, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: CLELIA ETHEL REGALADO.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario El Diario.- Profesional Interviniente: Dr. Sergio Gustavo MARTINEZ, Av. Belgrano Sur N° 259 de Santa Rosa.- Secretaría, 21 de Diciembre de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2931 – 2932

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita a los herederos de los Sres. Juana GATTI, L.C. 9.886.140 y Alfredo GATTI, L.E. 3.861.095, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho y ser notificados de la renuncia efectuada por el Dr. Aliara al Poder Especial de tramitación del proceso sucesorio de Amalia Gatti y de la reserva efectuada por dicho profesional para retener las facultades que se le habían otorgado de vender, ceder y transferir los bienes del sucesorio, en los autos rotulados: **"GATTI AMALIA S/SUCESION" Expte. N° 15405/93**. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 15 de diciembre de 2010.-...- Atento lo solicitado déjase sin efecto el pto. 2º de la providencia de fs. 77 y habiendo manifestado la actora que ignora el domicilio de los herederos de Juana y Alfredo Gatti pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos (una publicación) en los boletines oficiales de la Pcia. de La Pampa y de la pcia. de Buenos Aires y en los Diarios La Reforma y Diario Ciudad de Avellaneda (dos publicaciones) arts. 137 y 138 C. Pr., citando a los herederos de Juana y Alfredo Gatti para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho y ser

notificados de la renuncia efectuada por el Dr. Allara al Poder Especial de tramitación del proceso sucesorio de Amalia Gatti y de la reserva efectuada por dicho profesional para retener las facultades que se le habían otorgado de vender, ceder y transferir los bienes del sucesorio. Notifíquese mediante edictos en la forma indicada. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 23 de diciembre de 2.010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2932

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Gral Acha, L.P.," en autos: "**HOLZMANN Rosalía s/ Sucesión Ab Intestato**" **Expte. N° V 12243/10**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Rosalía HOLZMANN (LC N° 2.295.151) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 7 de diciembre de 2010... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial.- Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 7 de Diciembre de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2932

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil. Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez Subrogante Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "**FETTER, Pablo s/ Sucesión Ab Intestato**" **Expte. N° V 12076/10**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Pablo FETTER (Doc. N° 1.573.888) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 13 de octubre de 2010... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial".- Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 20 de diciembre 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2932

El Juz. de 1ª. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS a/c de la Dra. MARIA GLORIA ALBORES, Secretaría Única a/c del Dr. PEDRO A. CAMPOS, de 1º. Circ. Jud. de la Prov. de La Pampa, sito en Centro Judicial Edificios Fueros Sector Civil - Bloque Escaleras N° 1 - 2do. Piso, de esta ciudad, en autos: "**PEREZ RUBEN s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N°A 79907/10**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén PEREZ L.E. N° 3.867.597, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación.- La resolución que ordena la medida, dice: "Santa Rosa, 10 de junio de 2010. Atento a

lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P .C.C).- ...- "Fdo. Dra. MARIA GLORIA ALBORES, Juez.- Secretaria, Junio de 2010.- Prof. Interv. Dr. Javier Horacio DÍAZ.- Ferrando N° 365 Santa Rosa (LP).- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2932

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaria ÚNICA, a cargo de Dra. Marcia CATINARI, en autos "**ARAGON JULIO ANTONIO S/Sucesión ab intestato**" (**Expte. N° A 84628**), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante LE 5.003.289. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Arena. Profesional interviniente Dra. NORMA BEATRIZ CASTAGNO Escalante 269, a los días de febrero de 2011. Santa Rosa La Pampa.- Dra. Norma B. CASTAGNO, Abogada.-

B. Of. 2932

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3, Secretaría Única, de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Raúl Oscar Jordanes para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "**JORDANES, Raúl Oscar s/Sucesión Ab Intestato**" **Expte. N° A-36.380/10**. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 20 de diciembre de 2010... ábrese el proceso sucesorio de Raúl Oscar Jordanes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)... Fdo.: Dr. Oscar MELLONI, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Oscar Felix ORTIZ ZAMORA y Dr. Jorge ORTIZ ZAMORA, con domicilio en calle 32, n° 753, General Pico, La Pampa. Secretaría, Diciembre, 29 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2932

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial. Laboral y de Minería N° CUATRO sito en Ciudad Judicial Edificio Fueros- Sector Civil -1º Piso -Escalera 1 1º Piso a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI. Secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa. Provincia de La Pampa en autos "**ZINK JUAN EDUARDO s/Sucesión Ab Intestato (E/A. ZINK ANTONINO y OT. S/SUC. AB. INT.)**" **Expte. N°A 84.309/10**, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cod. proc.). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Oscar Alberto MASSERA -1º de Mayo N°

-986. Santa Rosa. L.P. Santa. Rosa 30 de Diciembre de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2932

B. Of. 2932

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Nélida MERINGER e/a **"MERINGER NÉLIDA S/ Sucesión Ab Intestato" A 84037**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Juan Carlos CHIRINO, Oliver N° 518. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P), 1° de Febrero de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2932

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón de esta ciudad de Santa Rosa - Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fuero Sector Civil Planta Baja- en los autos caratulados: **"RUIZ Maximino y Otro S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A-83.307)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de la presente sucesión, don Maximino RUIZ y doña Anita VICENTE para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 8 de Febrero de 2.011.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 2932

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° CINCO, Secretaria Única, de la Primera Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Francisco FIORITTO, en autos **caratulados "FIORITTO Francisco s/Sucesión Ab Intestato", Expte. n° A 84268**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena.- Profesional interviniente: Dra. Nelva Nidia Casetta, Garibaldi n° 584, Santa Rosa.- SANTA ROSA, de Febrero de 2011.- Dra. Nelva N. CASSETTA, Abogada.-

B. Of. 2932

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com, Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, - Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI en autos: **"COELHO Luisa s/SUCESION AB-INTESTATO"-- Expte.-n°A- 84.432-** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Luisa COELHO a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y en La Arena.- -Prof.-interv.-: -Estudio-GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 08 de febrero de 2011.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, -Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL en autos: **"FERNANDEZ MARIA LUISA s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. n° A- 84447-** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Luisa FERNANDEZ a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "LA ARENA".- Prof. -interv.-: -Estudio- GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 08 de febrero de 2.011. Ana María Elisa GUINDER. Abogada.-

B. Of. 2932

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaria única, en autos: **"ACUÑA Roberto s/Sucesión abintestato" expte. n° V-4.881/10**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. Trombicki, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 28 de octubre de 2010.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2932

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES Secretaria "ÚNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados **"AGUILAR AMERICO s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A-36.652/10**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don AMERICO AGUILAR, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 04 de Febrero de 2011...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 9), ábrese el proceso sucesorio de Américo AGUILAR.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma", (art. 675 C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (Art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-...." Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Profesional interviniente: Dr. Juan José PEREZ BALLESTER, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.-, Secretaria, Febrero 09 de 2011. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2932

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"CORDOVA, María Gabina S/ SUSECIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. A-36262/10**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña MARÍA GABINA CORDOVA, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "///neral Pico, 06 de Diciembre de 2010.- Abrese el

proceso sucesorio de MARÍA GABINA CORDOVA (acta de defunción de fs. 5). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- "Fdo. Dra. Mariana Ester OPORTO, Juez Sustituta" PROFESIONAL INTERVINIENTE. Estudio SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 N° 1.198, General Pico.- SECRETARÍA, General Pico, 13 de Diciembre de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.

B. Of. 2932

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Min. Número DOS (2) de la II° Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Doctor José Francisco RODRÍGUEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos: "**OTAMENDI, CARLOS JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° A 36477/10)**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme Resolución que, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 03 de diciembre de 2010....Abrese el proceso sucesorio de OTAMENDI CARLOS JOSÉ ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc., 2° del C.Pr.)..." Firmado: Dr. José Francisco RODRÍGUEZ – JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dra. Edita VIÑUELA – Dr. Horacio M. PEÑA, con domicilio en calle 5 N° 973 de Gral. Pico (L.P.): General Pico 13 de Diciembre de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2932

El Juzgado de 1ra. Instancia Civ. Com. Lab. Y Min. N° 5 de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. España, ciudad Judicial, Edificio Fuero Civil, 1er. Piso, Bloque Escaleras N° 1, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados: "**SAN MIGUEL, GUMERCINDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A – 68.578; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. Gumercindo y/o Gumersindo SAN MIGUEL, C.I. 73.161 para que se presenten y lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena" y/o "El Diario". Profesional interviniente Rosa Mercedes Arosteguihar, domicilio Escalante 269 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 7 de febrero de 2011. María Florencia ZUMEL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2932

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción

Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría ÚNICA de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos caratulados: "**ESTRADA NORMA ILSA sobre SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° A 36.482/10, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Doña Norma ILSA ESTRADA (acta de defunción de fs. 5), para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 01 de diciembre de 2010. - ...I. Abrese el proceso sucesorio de ESTRADA NORMA ILSA (acta de defunción de fs. 5)...- III. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...-Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez".- Profesional interviniente: Dora Liliana ELIAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432.- General Pico, 22 de Diciembre de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2932

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaria UNICA a cargo de la Dra. Mabel Elvira, COLLA, de Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**SANCHEZ EDITH sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A 36.481/10, EN AUTOS: BARROSO ROSA Y OTRO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 21.929/03, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Doña EDITH SANCHEZ, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 29 de noviembre de 2010.- ..Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Edith SANCHEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ.- Profesional interviniente: DORA LILIANA ELIAS, Abogada, con domicilio procesal en calle 11 N°1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, Diciembre 03 de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA.- Secretaria.-

B. Of. 2932

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° 6 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaria Única, Circunscripción Judicial I, en autos caratulados: "**ROPPEL, MARIANA ESTHER s/Sucesión Testamentaria, Expte. N°**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Fdo. Dra. María Gloria Albores, Juez.- Prof. interviniente Dra. María Elena VARA. H. Lagos N° 356, 2°

P. Dpto. G. Secretaría, 3 de febrero de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2932

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de Dr. Oscar MELLONI -Juez- Secretaría única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA- Secretaria-, sito en calle 22 N° 405, en autos caratulados: **"YAPUR MABEL EDITH c/ GALLO MARISA INES Y OTROS s/ ACCION DE NULIDAD"**, Expte. N° E 31.942, notifica por este medio a los Sres. Miguel Enrique SOBANSKI y Marcela TONELIER DE SOBANSKI de la siguiente resolución: "///neral Pico, Setiembre 22 de 2010... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137C.Pr., cítese a Miguel Enrique SOBANSKI y Marcela TONELIER DE SOBANSKI mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Fdo: Dr. Oscar MELLONI – Juez.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Omar Eduardo GEBRUERS, con domicilio en calle 22 N° 680, de la ciudad de General Pico.- Secretaría, 07 de Octubre de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2932

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 846/09 "YANIONIS, Rodrigo Ariel y LOPEZ, Fabricio Iván s/Lesiones y Amenazas"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Fabricio Iván López, de apodo "Menky", de 28 años de edad, soltero, empleado, de nacionalidad argentina, nacido en General Acha el 28 de diciembre de 1981 con domicilio actual en la calle Rivadavia 1234 de esta ciudad, instruido, hijo de Roselva Beatriz López titular del DNI. 28.734.644, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C. P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 6846/09.- General Acha, 29 de diciembre de 2010.- Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Fabricio Iván López..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.-... Fdo. Dr. Álvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MÍGUEZ MARTÍN – Secretario".- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2932

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LABORATORIOS RIESCO S.R.L.

SE HACE SABER: CESION DE CUOTAS SOCIALES DE "LABORATORIOS RIESCO S.R.L.".- En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los VEINTISIETE días ,del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DIEZ, entre Sergio Rodolfo RIESCO, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Graciela Nélide SALTO, nacido el 18 de septiembre de 1958, Documento Nacional de Identidad Número 12.806.325, C.U.I.T. N° 20-12806325-1, de profesión Bioquímico, domiciliado en Calle 7 Número 1242 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, en adelante "EL CEDENTE" y don Oscar Francisco RIESCO, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Mónica Viviana PELIZZA, nacido el 5 de noviembre de 1.960, Documento Nacional de Identidad Número 13.737.980, C.U.I.T. N° 20-13737980-6, de profesión Bioquímico, domiciliado en Calle 28 N° 85 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, en adelante "EL CESIONARIO"; y manifiestan: PRIMERO: Que don Sergio Rodolfo RIESCO y don Oscar Francisco RIESCO son únicos socios de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "LABORATORIOS RIESCO S.R.L.", con domicilio legal en Avenida San Martín Número 328 de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, República Argentina, C.U.I.T. N° 30-70947344-8, constituida por Escritura Número 526 de fecha 6 de Diciembre de 2005, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Raúl E. F. CEBALLOS, al folio 1582, del Protocolo de ese año del Registro Notarial Número Once a su cargo, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en Santa Rosa el 15 de marzo de 2006, en el Libro de Sociedades al Tomo II/06, Folio 91/97, Resolución Número 114/06, Expediente Número 3.169/05.- SEGUNDO: Don Sergio Rodolfo RIESCO, CEDE Y TRANSFIERE DOS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (2.375) cuotas de capital que tiene y le corresponde a don Oscar Francisco RIESCO en la Sociedad mencionada.- TERCERO: Esta cesión surte sus efectos a partir de la fecha, siendo por lo tanto el cesionario propietario de dichas cuotas y de sus rentas a partir del presente, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social.- CUARTO: En tales condiciones don Sergio Rodolfo RIESCO verifica esta Cesión a favor de don Oscar Francisco RIESCO, por el precio total y convenido de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES (\$ 57.500), que el cesionario se compromete a abonar al cedente de la siguiente manera: A) La suma de VEINTICINCO MIL DOLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES (U\$S 25.000), el día 30 de diciembre de 2010.- Y, B) El saldo o sea la suma de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES (U\$S 32.500), dentro de los treinta (30) días del presente, por lo cual una vez realizadas las transferencias o entregados lo billetes, el cedente se obliga a otorgar el más eficaz recibo y carta de pago, transfiriéndoles los derechos que le corresponden o puedan corresponderle con relación a las mencionadas cuotas sociales en la Sociedad de que se trata.- QUINTO: IMPUESTOS don Oscar Francisco RIESCO, de la cesión

de cuotas a su favor, presta conformidad y aceptación y junto con don Sergio Rodolfo RIESCO en virtud de la Cesión de cuotas sociales relacionada, y como únicos integrantes de la Sociedad proceden a modificar el Artículo CUARTO del referido Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El Capital Social queda fijado en la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000.-), dividido en Cinco mil (5.000) cuotas de DIEZ Pesos (\$ 10) cada una, el que se halla totalmente suscripto e integrado de acuerdo al siguiente detalle: el socio Sergio Rodolfo Riesco suscribe Ciento veinticinco (125) cuotas de un valor nominal de Diez Pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de Mil doscientos cincuenta Pesos (\$ 1.250); el socio Oscar Francisco Riesco suscribe Cuatro mil ochocientos setenta y cinco (4.875) cuotas de un valor nominal de Diez Pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de Cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta Pesos (\$ 48.750).- DEJAN CONSTANCIA además los componentes, que quedan por lo tanto subsistentes el resto de las estipulaciones del contrato social original y sus modificatorias, el que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente.- Y, declaran bajo juramento no encontrarse inhabilitados ni encontrarse con las incompatibilidades establecidas en la Ley 19.550, y por este mismo acto autorizan a los Escribanos locales Raúl Eduardo Federico CEBALLOS y/o Verónica Noemí GALLEGRO y/o a quien estos designen, para que intervengan en el trámite de inscripción de este instrumento, realizando al efecto las gestiones que fueran necesarias y suscribir todos los documentos públicos y/o privados del caso.- PRESENTE en este acto y desde el inicio doña Graciela Nélide SALTO, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con el cedente don Sergio Rodolfo Riesco, Documento Nacional de Identidad Número 12.416.894, con domicilio en Calle 7 Número 1242 de esta ciudad, quien expresa su asentimiento a la presente cesión de cuotas sociales formalizada por su cónyuge y en un todo de acuerdo a lo determinado por el artículo 1.277 del Código Civil.- Raúl E. CEBALLOS.- RAUL E. F. CEBALLOS.- ESCRINANO.- TITULAR REGISTRO N° 11.- DEPARTAMENTO MARACÓ.- LA PAMPA.- Raúl E. F. CEBALLOS, Escribano.-

B. Of. 2932

FASSI Argentina Sociedad Anónima

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.

Constitución de la Sociedad "FASSI Argentina Sociedad Anónima".-

Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: **Néstor Rafael VALCARCEL**, nacido el 9 de junio de 1952, D.N.I. 10.102.851, C.U.I.T.20-10102851-9, casado, ingeniero electricista, y **Noemí de FONTEYNES**, nacida el 27 de octubre de 1958, D.N.I. 12.608.053, C.U.I.T. 27-12608053-6, casada, Licenciada en Bioquímica. AMBOS son argentinos, con domicilio en calle Caronti 105, piso 3,

departamento "A" de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 06 de Octubre de 2010.- III) DENOMINACIÓN: La Sociedad Anónima se denomina "**FASSI Argentina Sociedad Anónima**".- IV) DOMICILIO: Jurisdicción de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Sede Social: Calle Comabella N° 150, Zona Franca La Pampa en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- V) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, para o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades en sus distintos rubros: a) Diseño, fabricación, producción, transformación, elaboración, transporte, comercialización y/o distribución de papel mediante la utilización y aplicación de procesos industriales.- b) La compraventa, representación, consignación y distribución de maquinarias, repuestos, materiales y componentes de equipos y/o maquinarias industriales completas destinadas a industrias manufactureras, productoras de bienes de capital y/o de consumo, de la construcción y en general de cualquier tipo de industria. La proyección, dirección, ejecución, montaje y construcción de obras públicas, privadas, civiles, electromecánicas, sanitarias, hidráulicas, viales, de arquitectura y comunicaciones.- c) La adquisición, venta o permuta de todas clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, aún por el Régimen de Propiedad Horizontal, la compraventa de terrenos y subdivisión, arrendamiento y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales.- d) La explotación agrícola, ganadera y forestal en todos sus aspectos.- e) Realizar operaciones de importación y exportación de todo tipo de equipos, accesorios, repuestos, maquinarias, servicios y tecnologías y podrá, para el mejor cumplimiento de sus fines, constituirse en Usuario Directo y/o Usuario Indirecto en cualquiera de las Zonas Francas radicadas en el país, presentarse en licitaciones y concursos públicos o privados, nacionales e internacionales y/o contratar con Municipalidades, Estados Provinciales, Estado Nacional o Estados Extranjeros, sus reparticiones y empresas, entes autárquicos, fiscales, comisiones técnicas de carácter Nacional o Internacional, Organismos Internacionales y entes particulares, para la ejecución de las tareas relacionadas con los ítems anteriores del objeto social. Las actividades que así lo requieran, de acuerdo a las leyes vigentes, serán realizadas por profesionales con título habilitante en sus respectivas materias o reglamentos.- f) Adquirir préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo; efectuar operaciones de financiación a terceros mediante el otorgamiento de avales, créditos o préstamos en dinero con recursos propios, quedando expresamente excluido del objeto social mediar entre la oferta y demanda pública de recursos financieros y cualquier otra clase de actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni ninguna otro que requiera el concurso del ahorro público, conforme disposiciones del Banco Central de la República Argentina; realizar aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, constituir, transferir y cancelar hipotecas y demás derechos reales, comprar y vender títulos, acciones u otros valores mobiliarios. Para la prosecución del mismo la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar

todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.- VI) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-) representados por ciento cincuenta acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (valor nominal) cada una y con derecho a cinco votos por acción.- VII) DURACIÓN: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde la inscripción registral del presente contrato.- VIII) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete titulares y un suplente. Siendo reelegibles, permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reemplazados anticipadamente por la Asamblea. En la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, vacancia, impedimento o excusación. IX) FISCALIZACIÓN: no encontrándose la Sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto en el artículo 55 de la mencionada Ley.- X) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Los accionistas suscriben totalmente el capital y lo integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo y de la siguiente manera: Néstor Rafael Valcarcel suscribe noventa acciones por un valor nominal de nueve mil pesos, e integra el veinticinco por ciento o sea la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos; y Noemí de Fonteynes suscribe sesenta acciones, por un valor nominal de seis mil pesos, e integra el veinticinco por ciento, o sea la suma de mil quinientos pesos; comprometiéndose ambos a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años.- XI) DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: Se designa en este acto el siguiente Directorio compuesto por una persona como director titular, que es el señor Néstor Rafael Valcarcel, a quien además se lo instituye Presidente; y un Director suplente, que es la señora Noemí de Fonteynes.- XII) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el día treinta de septiembre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C.

B. Of. 2932

**ATLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.
CAMBIO DE DOMICILIO**

La Sociedad Atlas S.R.L. inscrita el 11/4/06 en el Libro de Sociedades II/06 F° 158/162, y modificación de contrato social, otorgado por instrumento privado el 25 de junio de 2009 e inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas de La Provincia de La Pampa el 3 de septiembre de 2009, en el libro de sociedades al Tomo IV/09, folio 23/27, según resolución N° 395/09, de fecha 3 de septiembre de 2009, Expte. N° 1355/09, comunica que ha cambiado su domicilio social a la calle Carlos Calvo N° 1305 Piso 2 Departamento 10 de la ciudad autónoma de la Buenos Aires. Se modifica el artículo 1° del contrato social que

queda expresado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: Constituyese bajo la denominación de ATLAS CONSTRUCCIONES S.R.L., una sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad autónoma de Buenos Aires, República Argentina, sin perjuicio de poder modificarlo por medio de la asamblea de socios. La gerencia está facultada para fijar la sede social y podrá establecer agencias, sucursales o cualquier especie de representación y domicilios especiales, en cualquier lugar del país o extranjero.- General Pico, 10 de febrero de 2011.- Norberto Raúl D'auro, socio Gerente.-

B. Of. 2932

SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.

Santa Rosa, febrero de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores socios de Sanatorio Santa Rosa S.R.L. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la sociedad, Mitre N° 188 de la ciudad de Santa Rosa, el día 11 de marzo de 2011, en primera convocatoria a las 20 horas, y en segunda para el mismo día y lugar a las 21 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1°. Designación de dos socios para que cumplan las funciones de Presidente y Secretario de la Asamblea.-

Punto 2°. Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.-

Punto 3°. Consideración de la Memoria, Balance General y demás estados contables, notas y anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2010.-

Punto 4°. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.-

Punto 5°. Determinación del valor de las cuotas sociales.-

EL DIRECTORIO.-

B. Of. 2932

CLUB ATLÉTICO JUVENTUD UNIDA

Alpachiri, febrero de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señoras - Señores asociados:

De conformidad con las disposiciones estatutarias CONVOCASE a Asamblea Anual ORDINARIA a realizarse el día 19 de Marzo del 2011 a las 16,30 horas, en nuestra Sede Social, 9 de Julio 555, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y puesta a consideración para su aprobación del Acta N° 190 correspondiente a La

Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 27 de Marzo del año 2010.-

Segundo: Consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL e INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2010.-

Tercero: Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de sus mandatos de José

Teobaldo Castelli, Vicepresidente. Raimundo Werbach, Secretario. Eduardo Chaves, Pro Secretario. José Jorge Bechara, Vocal Titular 2°. Nilda Estela Castelli, Vocal Titular 4°. Benito Ricardo Dieser, Vocal Suplente 1°. Jorge Eduardo Flecha, Vocal Suplente 2°.-

Cuarto: Elección de la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de la Señora Teresa Pilar Álvarez y el Señor Hugo Aníbal Arias.-

Quinto: Tratamiento de la cuota social por el año 2011.-

Sexto: Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.-

Artículo Vigésimo Cuarto: Las Asambleas se realizarán válidamente aún en los casos de reforma de los Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Juan Rolando DELMAS, Presidente.- Raimundo WERBACH, Secretario.-
B. Of. 2932

FEDERACIÓN PAMPEANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

Santa Rosa, febrero de 2011

EJERCICIO N° 15 AL 31/12/2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

ENTIDADES AFILIADAS:

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de informar a Uds. que el día 30 de Marzo de 2.011 a las 21:00 horas en la sede de la Institución sita en calle Congreso N° 248 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se celebrará la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta Anterior Número 254.-
- 2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.-
- 3) Cuota Social.-
- 4) Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance, estado de situación patrimonial, estado de resultados correspondiente al Ejercicio Económico número quince, iniciado el 01 de enero de 2010 y finalizado el 31 de diciembre de 2010 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- Miguel PIERALIGI, Presidente.- Adrián REMENTERIA, Secretario.-

Nota. Artículo 24 del Estatuto: "Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más una de las entidades con derecho a voto.- Sin embargo, podrá hacerlo legalmente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera conseguido ese quórum, con el número de delegados presentes, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de la comisión directiva".-

Padrón de afiliados en condiciones de participar y votar a disposición en sede de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo sito en calle Congreso N° 248 ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2932

ASOCIACIÓN FORMULA RENAULT PAMPEANA

Santa Rosa, febrero de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social (art. 20), convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día Miércoles 9 de Marzo de 2011 a las 20,00 horas en la localidad de Santa Rosa (LP), en calle Congreso N° 248, para tratar el siguiente orden del día.-

ORDEN DEL DÍA

Asuntos Ordinarios

1. Lectura del Acta anterior N° 122.-
2. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.-
3. Cuota Social.-
4. Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance, estado de situación patrimonial, estado de resultados correspondientes al ejercicio económico iniciado el día 01 de Enero de 2010 y finalizado el día 31 de Diciembre de 2010 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
5. Elección total de la Comisión Directiva por término de mandato.- Pablo PIZARRO, Presidente.- Adrián REMENTERIA, Secretario.-

B. Of. 2932

ASOCIACIÓN "ASISTENCIA AL CELÍACO EN LA ARGENTINA" ACELA

Santa Rosa, febrero de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede del Hospital Evita, sito en calle Santiago Álvarez s/n, el día

sábado 19 de marzo de 2011 a las 16 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 17 de diciembre de 2010.
3. Fijación de la cuota anual 2011.

Observación: de acuerdo a los Estatutos vigentes, la Asamblea sesionará válidamente, con los socios presentes, pasada una hora de anunciada.

Silvia NAZER Presidenta, Marisa DESORTES Secretaria.
B. Of. 2932

ASOCIACIÓN CIVIL "INSTITUTO TOAY"

Toay, febrero de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Instituto Toay de Enseñanza Secundaria, sito en calle Balcarce 476 de la ciudad de Toay, el día **martes 22 de marzo de 2011 a las 19 hs.**, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados finalizados el 31 de diciembre de 2010.
3. Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de mandato.
4. Fijación de la cuota anual 2011.

Observación: de acuerdo a los Estatutos vigentes, la Asamblea sesionará válidamente, con los socios presentes, pasada una hora de anunciada.

Mario PÉREZ Presidente, Santita CUEVAS Secretaria.
B. Of. 2932

"FEDERACIÓN DE BOCHAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA"

Santa Rosa, febrero de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones en sita calle

Maestros Pampeanos n° 100 de la ciudad de Santa Rosa, el día 26 de marzo de 2011, a las 10,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/10 e informe de la comisión revisora de cuentas.-
Juan Manuel CAMPOS Presidente, José M. CLEMENTE, Secretario.

B. Of. 2932

"LIGA CULTURAL DE FUTBOL"

Santa Rosa, febrero de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones en sita calle Lucio V. Mansilla n° 215, de la ciudad de Santa Rosa, el día 11 de marzo de 2011, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/10 e informe de la comisión revisora de cuentas.-
- 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.
- 5°).- Designación de los integrantes del tribunal de disciplina deportiva titulares y suplentes;
- 6°).- Afiliación, Desafiliación y Reafiliación de Clubes.
Lic. Alfredo ITURRI, PRESIDENTE. Carlos BLANCO Tesorero.

B. Of. 2932

CLUB ATLÉTICO FERRO CARRIL OESTE DE GENERAL PICO

General Pico, febrero de 2011

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones estatutarias contenidas en el Capítulo IV de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Asociados a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Que se llevará a cabo en la Sede Social de calle 17 N° 110 Oeste el día 30 de marzo de 2011 a las 19:00 horas en

primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

La Comisión.-
B. Of. 2932

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Designación de dos (2) Asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea
3. Consideración de Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio N° 76 finalizado el 31 de diciembre de 2010.
4. Elección de tres (3) asociados para constituir la Junta Escrutadora de Votos, para la renovación de los miembros suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Si una hora después de la fijada en la convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de Asociados Activos fijados en el art. 29 de los Estatutos Sociales por falta de quórum, la Asamblea sesionará válidamente en segunda citación con el número de Asociados con derecho a voto que se encuentren presentes. Secretario. Jorge E. AMATO Presidente, Delfor I. VASILCHI

B. Of. 2932

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL SUBCOMISARÍA DE MAURICIO MAYER

Mauricio Mayer, febrero de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Asociación Coop. Policial Subcomisaría de Mauricio Mayer" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 4 de marzo de 2011 en la Institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2010; Estado de Ingreso y Egresos al 31 de diciembre de 2010; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.-
3. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

(NOTA): .transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, 'siempre que antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto).-

CLUB GENERAL BELGRANO

Santa Rosa, febrero de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en la Avda. Belgrano n° 730 en la ciudad de Santa Rosa, para el día 19 de marzo de 2011, a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen y aprueben el Acta de Asamblea.-
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2010.-
4. Renovación total de la Comisión Directiva.-

De acuerdo a los Estatutos vigentes transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea sesionara con el número de socios presentes.- Néstor Horacio ROSALES, Presidente.- Claudio Daniel ROSALES, Secretario.-

B. Of. 2932

ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS DE VIALIDAD NACIONAL 21 DTO. LA PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Empleados de Vialidad Nacional 21 Dto. La Pampa de la localidad de Santa Rosa, convoca a sus asociados para el día 08 de Abril del año 2011 a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social sito en calle Mutual Vialidad Nacional N° 56 Barrio Vial 21°, de la localidad de Santa Rosa a las 20.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
2. Consideración de: Memoria, Balance General e Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010.-

Quórum:

Art. 35°: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de 105 asociados con derecho a

participar. En caso de no alcanzar este número a la hora notificada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes; cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización.- Mario GONZÁLEZ ZACCARDI, Presidente.- Rocío Anabel RODRÍGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2932

CLUB SOCIAL UNIÓN Y AMISTAD

Santa Rosa, febrero de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo al art. 21 de Nuestro Estatuto Social se convocan a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 2011 a las 21:30 horas en nuestra Sede Social sita en calle Anza N° 1875, C 89 del Barrio Plan 5000 Sur de esta localidad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.-
- 2º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Consideración de Memoria, Inventario y de los Balances Generales y Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, cerrado al 31 de Diciembre de 2010.-
- 3º Consideración de la cuota social.-
- 4º Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, por el periodo de dos años. Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y cinco (5) Vocales Titulares.-
- 5º Elección de tres (3) vocales suplentes, por el periodo de un año.-
- 6º Elección por renovación del Revisor de Cuentas Titular y del Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año.-
- 7º Elección de dos (2) Asambleístas a los fines de firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución.-

Nota: Pasados 60 minutos de la primera citación, sesionara con el número de asociados presentes y sus decisiones serán válidas.-

Rubén WILBERGER, Presidente

B. Of. 2932

**ASOCIACIÓN CLUB ATLETICO MACACHÍN
EJERCICIO ECONÓMICO IRREGULAR
COMPRENDIDO ENTRE
20/05/2010 a 31/12/2010**

Macachín, febrero de 2011.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados de la "ASOCIACION CLUB ATLETICO MACACHIN" a la Asamblea General Ordinaria et día 15 de Marzo de 2011 a las 20:00 horas en calle La Plata n° 300, de la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio irregular comprendido entre el 20 de Mayo de 2010 y 31 de Diciembre de 2010 sobre lo actuado por la comisión normalizadora.-
3. Designación de 2 (dos) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Estructuradora de Votos;
4. Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el Estatuto.-
5. Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-

LA COMISION NORMALIZADORA.-

B. Of. 2932

**Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRESA OFICIAL – BOLETÍN OFICIAL**